



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2021-00246
Proceso	Extraproceso
Asunto	Ordena comisionar

Por ser procedente, de conformidad con los artículos 69 de la Ley 446 de 1998, 5° del Decreto 1818 de 1998 y la Ley 640 de 2001 modificado por el artículo 52 de la Ley 1395 de 2010 y el artículo 37 del Código General del Proceso, accédase a lo solicitado por la jefe de la Unidad de Conciliación de la **CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ**, la Dra. **SANDRA CAROLINA MONTOYA TALERO**, en consecuencia, el Juzgado,

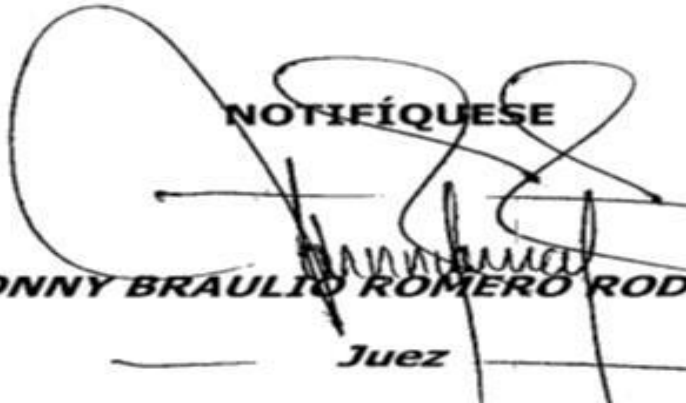
RESUELVE:

PRIMERO: Para que se lleve a cabo la diligencia de entrega del inmueble ubicado en la **CARRERA 88 N. 48 B 11 APT. 501 SANTA LUCIA, MEDELLIN**, cuya entrega se acordó para el día **29 de ENERO de 2021**, mediante el acta de conciliación extrajudicial en derecho suscrita por quienes comparecieron de forma virtual y a través de la conciliadora **SANDRA CAROLINA MONTOYA TALERO**. Conciliación llevada a cabo el día 11 de diciembre de 2020, ante el **CENTRO DE CONCILIACIÓN, DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ**, en consecuencia, se comisiona a los **A LOS JUECES CIVILES MUNICIPALES PARA EL CONOCIMIENTO DE DESPACHOS COMISORIOS DE LA CIUDAD (REPARTO)**, quienes cuentan con las mismas facultades del comitente en relación con la diligencia que se le delega de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del C.G.P.

El inmueble le deberá ser restituido a **ARRENDAMIENTOS VILLACRUZ SAS**, cuya apoderada es la abogada **LAURA MURILLO GALVIS**, en su calidad de arrendadora.

Líbrese el Despacho comisorio con los anexos del caso y remítase por parte de la Secretaría.

NOTIFÍQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez